

Palma de Mallorca, a 05 de Noviembre de 2015.

CIRCULAR INFORMATIVA: NOVEDADES TRIBUTARIAS LEY 48/2015 DE PRESUPUESTOS GENERALES ESTADO AÑO 2016

Estimado cliente:

Se adjuntan principales NOVEDADES tributarias de la Ley 48/2015 de Presupuestos Generales del Estado:

L3mites para la aplicaci3n del m3todo de estimaci3n objetiva (M3DULOS) en los a3os 2016 y 2017.

Para los a3os 2016 y 2017, se modifica los l3mites establecidos para la aplicaci3n del m3todo de estimaci3n objetiva o M3DULOS, en concreto:

- Se modifica el l3mite por el **volumen de rendimientos3ntegros en el a3o inmediato anterior**, para el conjunto de las actividades econ3micas, excepto las agr3colas, ganaderas y forestales, **pasando a 250.000 euros**. Para este c3mputo se deben tener en cuenta todas las operaciones, exista o no obligaci3n de expedir factura por ellas.
- Se modifica el l3mite por el **volumen de las compras en bienes y servicios**, excluidas las adquisiciones de inmovilizado, **en el ejercicio anterior pasando a 250.000 euros anuales**.

Obligaci3n de presentar declaraci3n del Impuesto sobre Sociedades

Para per3odos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2015, **las Entidades e instituciones sin 3nimo de lucro no tendr3n obligaci3n de presentar declaraci3n** cuando cumplan los siguientes requisitos:

- Que sus ingresos totales no superen 75.000 euros anuales.
- Que los ingresos correspondientes a rentas no exentas (intereses bancarios y rendimientos actividades econ3micas) no superen 2.000 euros anuales.
- Que todas las rentas no exentas que obtengan est3n sometidas a retenci3n

Quedando a su entera disposici3n, reciba un cordial saludo.